



CIRCULAR

P - 31 DE 2014

FECHA: Bogotá D.C., 7 de octubre de 2014

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACION DEL MANUAL DE SERVICIOS.

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

CAPITULO - VI INSTRUCTIVO OPERATIVO DE CARTERA

- En el **Anexo 1** correspondiente al “Formato de Registro de Administrador de Usuarios del SIOI”, se modifican en el numeral 4 las Condiciones de Uso, para incluir unas obligaciones a cargo del Funcionario Autorizado del intermediario financiero, para registrar operaciones ante FINAGRO.
- En el **Anexo 5** “Descripción Campos F-126”, se incluye en la sección “Términos Legales”, lo relativo al cumplimiento de las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia ó la Superintendencia de la Economía Solidaria, para la obtención y registro de la información privada a cargo del funcionario autorizado por el intermediario financiero.

Como ya es habitual, se envían todos los Anexos del Capítulo VI y no solamente los que sufrieron modificación.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo,

FABIÁN GRISALES OROZCO
Representante Legal-Vicepresidente Financiero